

Universidad Nacional Autónoma de México

Programa de Becas Elisa Acuña

Auditoría de Desempeño: 2020-4-99A3Q-07-0149-2021

149-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de becas en los niveles de Educación Media Superior y Superior contribuyó con su proceso de profesionalización

Alcance

La auditoría comprendió la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios y del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) S243 “Programa de Becas Elisa Acuña y la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa. Para los niveles de educación media superior y superior, la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa; la cobertura; convocatorias, inscripción de beneficiarios, evaluación de propuestas y autorización; confronta e integración del padrón de beneficiarios; la ministración del recurso; el seguimiento; la valoración de la profesionalización en estudiantes y docentes, así como la gestión institucional en materia de rendición de cuentas y los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados con el otorgamiento de becas. Respecto del alcance temporal, la auditoría consideró el ejercicio fiscal 2020.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Antecedentes

La Universidad Nacional Autónoma de México fue fundada en 1910, con el nombre de Universidad Nacional de México; en 1945, se ratifica su autonomía con la publicación de la

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, vigente en 2020, con el propósito de “impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura”.^{1/}

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);^{2/} mandata que “toda persona tiene derecho a la educación; en la fracción X, se dispone que “la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. En el artículo 4° constitucional, antepenúltimo párrafo, se ordena que el Estado establecerá un sistema de becas para los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

En este contexto, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se señala que la política social de la actual administración comprende nueve programas sociales, uno de los cuales es el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez,^{2/} en el marco de este programa, en 2020, se operó el Programa de Becas Elisa Acuña, a cargo de 13 Unidades Responsables,^{3/} entre ellas la UNAM.

El programa comprende una variedad de becas que buscan apoyar la permanencia, egreso, el servicio social, las prácticas profesionales, la superación académica, la capacitación y la investigación de estudiantes de licenciatura o nivel técnico profesional hasta con máximo dos años de haber egresado, así como para personal docente inscritos en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES).^{4/}

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024,-publicado en el Diario Oficial del 6 de julio de 2020, se señala que “la cantidad adolescentes y jóvenes sin escolarizar, los bajos logros de aprendizaje de aquellos que asisten a la escuela y el abandono por parte de muchos de ellos, resultan en millones de mexicanos que llegan a la edad adulta sin contar con las habilidades básicas para la vida y el trabajo. Las consecuencias son graves, (...)

^{1/} Diario Oficial, 6 de enero de 1945.

^{2/} Diario Oficial de la Federación, **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019.

^{3/} En 2020, la operación del Pp S243 estuvo a cargo de 13 Unidades Responsables: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA), Colegio de México, A.C. (COLMEX), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Relaciones Internacionales-SEP (DGRI).

^{4/} Consultado en <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuña>, el 9 de abril de 2021.

expresándose en trabajos mal remunerados, empleos informales, baja productividad, (...), entre otras”.^{5/}

En este contexto, se indica que la “política educativa de la presente administración se articulará en torno a seis prioridades”,^{6/} una de ellas es “educación para todos, sin dejar a nadie atrás, ya que se advierte que entre los factores identificados que limitan el acceso a la educación de manera incluyente y equitativa destacan, entre otros, el importante costo que supone la escolaridad para las personas provenientes de hogares con bajos ingresos (...)”.

Para la atención de ese problema, en el PSE 2020-2024, se estableció como propósito impulsar medidas para favorecer el ingreso, tránsito, participación y permanencia de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, a partir del otorgamiento de becas que beneficien sobre todo a los grupos históricamente discriminados, con el fin de alentar la conclusión oportuna de sus estudios”.^{7/}

En el documento “Diagnostico del Programa de Becas Elisa Acuña” elaborado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ) que, con otras 12 Unidades Responsables tuvo a su cargo la operación del programa en 2020, se precisa que “la asignación de las becas públicas se relaciona de forma directa con el tema de la equidad educativa y el derecho a la educación, siendo que en México se ha concentrado en los deciles de ingreso más altos, mientras que los porcentajes más bajos de asignación se han ubicado en los deciles I al IV, mismos que corresponden a la población que tiene mayores dificultades económicas para asistir o permanecer en la escuela”.

Ante este panorama, en el diagnóstico referido se identificó que la problemática a atender con el Programa de Becas Elisa Acuña se caracteriza porque “alumnos, egresados o personal docente, personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección (directores) de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional no logran la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación en el Sistema Educativo Nacional”.

De acuerdo con ese diagnóstico, los factores causales del problema central determinado para el Pp S243 son, entre otros, la escases de becas a estudiantes; que los alumnos no pueden pagar materiales didácticos y alimentos, carencia de recursos económicos para continuar con sus estudios, necesidad de contribuir a la economía familiar, y la dificultad para realizar prácticas de investigación y estudios complementarios; mientras que entre los efectos inmediatos se identificaron los siguientes: aumento en el rezago educativo y bajos niveles de egreso y titulación, originados por un incremento en la deserción escolar, en los índices de reprobación e inasistencia escolar.

^{5/} Diario Oficial, 6 de julio de 2020

^{6/} Ibid., pág. 6.

^{7/} Diario Oficial, 6 de julio de 2020

En las reglas de operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2020, se estableció que la UNAM proporcionaría los apoyos mediante nueve modalidades de becas, como se muestra a continuación.

MODALIDAD DE BECAS OTORGADAS POR LA UNAM CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA, 2020

Becas Modalidad Reglas de Operación		Dependencia Universitaria		Convocatorias	Población objetivo Modalidad Reglas de Operación
1.	Beca de apoyo a grupos vulnerables	Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad	1	16ª Convocatoria Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM	Estudiantes indígenas afrodescendientes inscritos en las facultades y escuelas de la UNAM.
			2	Convocatoria Intersemestral Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos indígenas y Afrodescendientes de la UNAM	
2.	Beca de Manutención	Dirección General de Orientación y Atención Educativa	3	Beca de apoyo a la manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2020-02	Estudiantes inscritos en el nivel licenciatura de la UNAM provenientes de hogares cuyo ingreso es igual o menor a la línea de bienestar vigente al momento de solicitar la beca.
			4	Beca de Apoyo a la Manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2021-1	
3.	Beca para la continuación de estudios	Dirección General de Orientación y Atención Educativa	5	Beca para disminuir el bajo rendimiento académico ciclo escolar 2020-2021	Estudiantes académicamente irregulares con un adeudo máximo de hasta cinco asignaturas o con promedio entre 6.0 y 7.99.
4.	Beca para el desarrollo o participación en proyectos de investigación o emprendedores	Dirección General de Asuntos del Personal Académico	6	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) Convocatoria 2020	Estudiantes de licenciatura en su último año de estudios de la UNAM o externos y estudiantes de posgrado de cualquier nivel de la UNAM.
5.	Beca de servicio social	Dirección General de Divulgación de la Ciencia	7	Becarios Anfitriones de la Ciencia 2020-1	Estudiantes de licenciatura o egresados con no más de un año de haber concluido el plan de estudios, que se encuentren inscritos en un programa de servicio social
6.	Beca de excelencia	Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	8	Beca de Seguridad Informática	Estudiantes regulares inscritos en una institución de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que hayan obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente.
			9	Desarrollo de medios audiovisuales y animación 3D	
			10	Ingeniería de Software	
			11	TIC para la Educación	
		12	Desarrollo y evaluación de Accesibilidad Web		
	Dirección General	13	Becas de excelencia Bécalos-UNAM		

Becas		Dependencia Universitaria		Convocatorias	Población objetivo
Modalidad	Reglas de Operación				
		de Orientación y Atención Educativa		Licenciatura Ciclo Escolar: 2020-2021	
			14	Beca de fortalecimiento académico de los estudios de Licenciatura y beca de alta exigencia académica ciclo escolar 2020-2021	
			15	Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias ciclo escolar 2020-2021	
7.	Beca de movilidad internacional	Dirección General de Cooperación e Internacionalización	16	Convocatoria para la movilidad estudiantil internacional, nivel Licenciatura, 2020-2	Alumnos de nivel superior, incluyendo aquellos inscritos en un programa de titulación; alumnos de tiempo completo de maestría y doctorado de modalidad presencial
8.	Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales	Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades	17	Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2020	Profesionistas titulados interesados en cursar la maestría en docencia para la Educación Media Superior y recién doctorados.
		Dirección General de Asuntos del Personal Académico			
		Consejo Técnico y Coordinación de Investigación Científica			
		Coordinación General de Estudios de Posgrado	18	Convocatoria Extraordinaria de Becas para Alumnos de Nuevo Ingreso a la Maestría para el semestre 2021-1	
			19	Becas de Estudios de Posgrado en la UNAM, Convocatoria 2020-2	
			20	Becas de Estudios de Posgrado en la UNAM, Convocatoria 2021-1	
Dirección General de Cooperación e Internacionalización	21	Convocatoria de Estancias Posdoctorales para el apoyo a la escritura académica en inglés 2020-2021			
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	22	Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2020			
9.	Beca para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional				Alumnos, docentes y personal con funciones de dirección en la UNAM, identificados como parte de un programa para la atención de contingencias.

Con el propósito de emitir un pronunciamiento integral acerca del grado de avance en la contribución a la solución de los problemas nacionales en materia educativa, la Auditoría Superior de la Federación realizó la evaluación de la operación del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA).

Resultados

1. Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios

Cumplir con las disposiciones en materia de subsidios permite asignar los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad, a fin de fomentar el desarrollo de actividades sociales prioritarias de interés general, en este caso el otorgamiento de becas educativas a sectores vulnerables de la población.

Los hallazgos de la auditoría mostraron que, la UNAM, en coordinación con las demás Unidades Responsables del Pp S243, requieren mejorar el diseño normativo que regula la operación del programa, ya que aun, cuando las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña (ROP), vigentes en 2020, en términos generales cumplieron con la normativa relacionada con el otorgamiento de subsidios al estipular que las Instancias Ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación mediante convenios o acuerdos de colaboración y deberá efectuar la confronta de los padrones con otros programas federales, a efecto de evitar duplicidades, así como la obligación de elaborar y presentar informes trimestrales, y que de los 12 criterios que establece el artículo 77, numeral II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la estructura de las ROP del programa cumplieron con 11 (91.7%), se identificaron oportunidades de mejora en los criterios para:

- Identificar a la población objetivo del programa por grupo específico, región del país, entidad federativa o municipio.
- Prever los montos máximos de los apoyos por beneficiario.
- Precisar los mecanismos de distribución, operación y administración para que los subsidios se otorgaran de manera equitativa a todos los grupos sociales y géneros.
- Definir un mecanismo de distribución, operación y administración que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

- Implementar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan monitorear los avances obtenidos y el cumplimiento de la normativa en su operación.
- Identificar, en su caso, las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- Establecer acciones de coordinación mediante convenios o acuerdos de colaboración, a efecto de evitar duplicidades.
- Prever la temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- Gestionar los mecanismos para asegurar el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas, lo cual implicó el riesgo de que los subsidios otorgados con la operación del programa no se garantizara su adecuada asignación, entrega e impacto.
- Perfeccionar la estructura de las reglas de operación, a fin de facilitar su lectura y la comprensión de los procedimientos que deben aplicar cada una de las Unidades Responsables de su operación.

Se considera que la atención de los criterios mencionados a los que deben sujetarse coadyuvará a optimizar la objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y se facilitará la eficiencia y eficacia en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, de manera conjunta con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y las demás Unidades Responsables de operar el Programa presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña, revisen y perfeccionen, para los ejercicios fiscales subsecuentes, las Reglas de Operación de este programa, a efecto de que su estructura sea simple y precisa; establezcan criterios para identificar a la población objetivo del programa por grupo específico; prevean los montos máximos por beneficiario; precisen los mecanismos de distribución, operación y administración para que los subsidios se otorguen de manera equitativa a todos los grupos sociales y géneros; precisen el mecanismo de control que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan monitorear los avances obtenidos y el cumplimiento de la normativa en su operación; establezcan, en su caso, las fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; prevean la temporalidad de su otorgamiento, y definan los mecanismos de verificación necesarios para asegurar la eficacia y eficiencia del programa en el alcance de

sus objetivos y metas, con el propósito de que establezcan los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y de facilitar la eficiencia y eficacia en la operación del programa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75, párrafo primero y 77, numeral II, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Cumplimiento del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*

Contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) elaborada con base en la Metodología del Marco Lógico, permite definir adecuadamente el problema público que se pretende resolver y disponer del conjunto de elementos metodológicos para realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su impacto social.

En el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S243, se identificó que la UNAM, en coordinación con las demás Unidades Responsables del programa, requieren mejorar su estructura y diseño, a fin de que ésta permita evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como medir la eficacia y eficiencia del programa.

El programa se clasificó en la modalidad “S”, definida como programas sujetos a reglas de operación, debido a que es el medio para el otorgamiento de becas (subsídios) a estudiantes de los niveles de educación media superior, superior y posgrado, así como al personal académico o docente. En 2020, el Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” fue operado por 13 Unidades Responsables (UR), ^{8/} una de las cuales fue la UNAM, y la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez fue la responsable de la MIR, ya que se encargó de integrar la información relativa al cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa, por lo que las actividades de la Matriz no se vincularon única y específicamente con las atribuciones de la UNAM.

^{8/} En 2020, la operación del Pp S243 estuvo a cargo de 13 Unidades Responsables: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA), Colegio de México, A.C. (COLMEX), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Relaciones Internacionales-SEP (DGRI).

Asimismo, se constató que las UR que operan el Pp S243 revisaron y actualizaron la MIR para el ejercicio fiscal 2020, identificando los objetivos e indicadores aplicables a cada una de ellas de acuerdo con sus actividades sustantivas; con lo anterior, se verificó que la UNAM participó en el 47.1% (8) de los 17 indicadores incluidos en la matriz. En el análisis de la MIR del Pp S243, se identificaron áreas de oportunidad orientadas a evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, que permitan medir la contribución en la atención de las causas del problema público

En cuanto a la alineación con la planeación de mediano plazo, se constató que la publicación de la MIR 2020 del Pp S243, en el PEF para ese año, se realizó antes de la emisión del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2010-2024, por lo que la alineación de la matriz con el PND 2019-2024 y con ese programa sectorial se realizó en 2021.

Al respecto, como hechos posteriores, se constató que en el apartado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios” que integró el Proyecto de Presupuesto de Egresos de las Federaciones para el ejercicio fiscal 2021,^{9/} se establece que el Pp S243 está alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2019-2024, mediante el Objetivo Prioritario: 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y la Estrategia Prioritaria 1.2 “Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”.

En el Diagnóstico del Programa de Becas Elisa Acuña, elaborado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ) y publicado en noviembre de 2019, se definió el problema que justifica la implementación del Pp S243 como “alumnos, egresados y personal docente, personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección (directores) de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional no logran la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación en el Sistema Educativo Nacional”.

En cuanto a la definición de la población objetivo del programa, en el diagnóstico se señaló que las UR del Pp S243 se encontraban trabajando en la elaboración de la metodología para su definición, por lo que se considera factible contar con una metodología que permita conocer de manera precisa las diferentes poblaciones que cada unidad responsable atiende, establecer los mecanismos para priorizar a las poblaciones que han sido excluidas del sistema educativo o que se encuentran en mayor riesgo de abandonarlo, particularmente la población indígena y afrodescendiente y, en general, toda la población

^{9/} Consultado en <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>, el 8 de junio de 2021.

en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como definir el propósito final del otorgamiento de las becas.

Por lo que se refiere al análisis de la lógica vertical de la MIR del programa, se identificaron oportunidades de mejora orientadas al establecimiento de la relación de causa-efecto entre los diferentes niveles de actividad a propósito, a fin de que los seis objetivos definidos para el nivel de componente faciliten la evaluación de las modalidades de becas que se otorgaron mediante el Pp S243, de conformidad con las Reglas de Operación del programa, y los objetivos de nivel de actividad permitan valorar todos los procesos; como la coordinación de las unidades responsables, la emisión de convocatorias, recepción de solicitudes, evaluación de propuestas, entrega de los apoyos, seguimiento, que las unidades responsables realizan para los estudiantes, personal académico o docente reciben una beca que coadyuva al acceso, la permanencia, egreso y la superación académica e investigación en el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, para el ejercicio fiscal 2020.

En la lógica horizontal de la matriz, en los siete indicadores de nivel propósito se consideró factible evaluar el objetivo al cual se encuentran alineados, debido a que mediante éstos únicamente se evalúa la permanencia de los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior (licenciatura y posgrado) y del personal académico o docente; sin embargo, no existen indicadores para medir la contribución de las becas en el acceso, el egreso y la superación académica e investigación en el Sistema Educativo Nacional; tampoco se define el término de superación académica, mientras que en el nivel de actividad, se consideró pertinente medir la continuidad y la superación académica e investigación en el Sistema Educativo Nacional, mediante el indicador “Porcentaje de becas de educación básica otorgadas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas, respecto a las programadas en el año t.”.

En la instrumentación de los indicadores relacionados con contribuir al bienestar social e igualdad mediante la entrega de becas a estudiantes, personal académico y docente para el acceso, permanencia, egreso y superación académica en el Sistema Educativo Nacional, se identificaron diferencias en los criterios aplicados por las seis UR fiscalizadas,^{10/} respecto de los términos “permanencia”, “egreso”, “servicio social”, “superación académica”, “capacitación” e “investigación”, por lo que se consideró oportuno que las UR que operan el Pp S243, se coordinen a efecto de homologar los criterios para el reporte de los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados.

^{10/} Como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación realizó seis auditorías de desempeño relacionadas con la operación del Pp S243, con las cuales se revisó a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), al Instituto Politécnico Nacional (IPN) y a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA).

- **Hechos posteriores**

La UNAM proporcionó el Diagnóstico del “Programa de Becas Elisa Acuña”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, publicado en noviembre de 2021, en el cual en conjunto con las demás Unidades Responsables del programa integraron en su apartado 4. COBERTURA, la definición, la metodología debidamente formalizada para cuantificar la población objetivo del Pp S243 para el ejercicio fiscal 2022.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, de manera conjunta con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y las demás Unidades Responsables de operar el Programa de Becas Elisa Acuña, rediseñe la Matriz de Indicadores para Resultados, de los ejercicios fiscales subsecuentes, de tal forma que evalúe el desempeño del programa y el avance en la atención del problema que se pretende atender con el mismo, con objeto de que los objetivos e indicadores de la matriz se encuentren relacionados con el problema público y objetivo definidos en el diagnóstico que se elabore y establezca criterios homogéneos para instrumentar los objetivos e indicadores que la integran, a fin de que la MIR sea una herramienta que permita valorar el desempeño del programa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema" y "Análisis del problema"; 2. "Análisis de la lógica vertical", y 3. "Análisis de la lógica horizontal", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Aplicación de los recursos asignados al Pp S243*

El ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados debe realizarse de manera transparente, contar con un control de su aplicación y una sana rendición de cuentas, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa presupuestaria, a efecto de cumplir con el logro del objetivo del programa presupuestario al que fueron asignados; la entidad fiscalizada debe garantizar la confiabilidad de sus registros internos, como sustento de lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

En el reporte “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2020, se reportó que la UNAM otorgó 73,157 becas etiquetadas al Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”; mientras que en el apartado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Tomo VII, Sector Paraestatal”, del mismo documento de rendición

de cuentas, reportó un presupuesto aprobado de 974,837.8 miles de pesos y un ejercicio de 1,020,076.4 miles de pesos etiquetados al Pp S243.

Con la auditoría se precisó que de los 1,020,076.4 miles de pesos, el 83.9% (855,755.9 miles de pesos) se destinó al pago de las becas del Pp S243 “Programa Elisa Acuña” y el 16.1% (164,320.5 miles de pesos) al pago de las becas institucionales que otorga la UNAM, ^{11/} que no se encuentran en el marco del Programa presupuestario S243 y no se otorgan en términos de las Reglas de Operación del mismo.

De acuerdo con lo señalado por la UNAM, ésta reportó 1,020,076.4 miles de pesos etiquetados en el Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” porque no existen partidas específicas que permitan registrar la información en los sistemas de la Cuenta Pública en el marco de otros programas presupuestarios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo que dicha limitación en la disponibilidad de partidas genera la necesidad de agrupar estas asignaciones en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y en la Partida de Gasto 43901 Subsidios para capacitación y becas, lo cual ha llevado, a presentar en el mismo reporte las becas derivadas del Programa Presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” y las becas institucionales que otorga la UNAM.

Al respecto, si bien se considera los comentarios expuestos por la entidad fiscalizada, en 2020, habían mecanismos técnicos para modificar su estructura programática, a efecto de adicionar las claves presupuestarias que le permitieran registrar los recursos que destina a las becas institucionales que otorga, en los términos que se establecieron en la sección c) “Catálogos Económicos” del apartado II “Insumos para la integración del Proyecto de PEF 2020”, Partidas válidas para el programa presupuestario, del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.-^{12/} Por lo que se detectaron áreas de oportunidad para que la UNAM establezca, en coordinación con la SHCP, una estrategia programática presupuestaria que le permita registrar, identificar y reportar tanto los recursos que destina al pago de las becas del Programa Elisa Acuña como a las becas institucionales que otorga.

En relación con los 855,755.9 miles de pesos destinados por la UNAM al pago de las becas, mediante la operación del Pp S243, el 89.3% (764,266.0 miles de pesos) comprendió recursos fiscales y el 10.7% (91,489.9 miles de pesos) recursos propios de la Universidad.

En lo que refiere a los 764,266.0 miles de pesos de recursos fiscales, éstos se integraron por 703,217.8 miles de pesos de recursos fiscales aprobados en el PEF 2020 y etiquetados al Pp

^{11/} La información fue proporcionada por la UNAM con el oficio DGPL/SSIE/036/2021 del 23 de agosto de 2021.

^{12/} Textualmente se señala: “Las partidas de gasto que resultan válidas o aplicables para un programa presupuestario, son aquellas que se encuentran incluidas para un programa en la sección “Objeto del Gasto” que forma parte de la Cartera de programas presupuestarios. En caso de requerirse para un programa presupuestario partidas adicionales a las autorizadas, las dependencias y entidades podrán solicitar el alta a través de la funcionalidad de Cartera de programas presupuestarios / Modificación, para su posterior validación por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial de la Subsecretaría de Egresos que corresponda y de la UPCP”.

S243, y por 61,048.2 miles de pesos que, de acuerdo con lo señalado por las entidad fiscalizada, provinieron de ampliaciones presupuestarias internas, debido a que “resultaron insuficientes para financiar las modalidades de becas registradas en las Reglas de Operación, por lo que la diferencia se cubrió con reasignaciones de otros capítulos de gasto”; asimismo, se identificaron ampliaciones por los 91,489.9 miles de pesos de recursos propios de la Universidad.

Para el efecto, la UNAM proporcionó el Presupuesto 2020 por Objeto de Gasto, que fue dictaminado por la Comisión de Presupuesto, por un total de 46,629,744.4 miles de pesos; de los cuales 982,953.2 miles de pesos (2.1%) se asignaron al subprograma 730 Becas; total en el que se incluyen el monto autorizado para las becas sujetas a reglas de operación; la UNAM señaló que “a dichos montos se aplicaron movimientos de ampliaciones y reducciones en los que ya se hace referencia a los 61,048.2 miles de pesos y precisó la inviabilidad técnica de identificarlos en dichos movimientos, ya que las cifras se obtienen de las diferencias entre los montos globales”.

Al respecto, se detectó la necesidad de que la UNAM fortalezca los mecanismos de control que le permitan documentar las adecuaciones presupuestarias internas solicitadas por las dependencias y entidades universitarias y autorizadas por la Dirección General de Presupuesto de la institución.

En cuanto al ejercicio de los 855,755.9 miles de pesos para las 73,157 becas del Pp S243, la UNAM acreditó que contó con un sistema que le permite integrar la información contable del programa y que incluyó 8,019 pólizas, que sustentan dicho monto.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron a la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el oficio número DGADPP/063/2022 del 25 de enero de 2022.

- **Hechos posteriores**

La entidad fiscalizada admitió que, “derivado de las pre recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, para el ejercicio 2022 se han realizado modificaciones a los códigos presupuestales de las modalidades de becas sujetas a Reglas de Operación, a fin de identificar puntualmente la asignación y el ejercicio de los recursos de cada una de ellas, además de que se han tomado las medidas necesarias para que el gasto de estas modalidades se ajuste al presupuesto autorizado en el PEF 2022. Asimismo, se procederá a solicitar la autorización de nuevas claves para las modalidades de becas institucionales y, de esa forma, poder reportar su ejercicio de manera independiente al de las modalidades en Reglas de Operación”.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-003 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de dependencia globalizadora, y conforme a las

disposiciones que establezca el Manual de Programación y Presupuesto para ejercicios fiscales posteriores, diseñe una estrategia programática presupuestaria que le permita registrar, identificar y reportar tantos los recursos que destina al pago de las becas del Programa Elisa Acuña como a las becas institucionales que otorga, a fin de distinguir puntualmente los recursos efectivamente ejercidos en las becas del programa presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca en los ejercicios fiscales subsecuentes, mecanismos de control que aseguren que los movimientos que afecten el presupuesto aprobado del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, a efecto de cumplir con las disposiciones del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Presupuesto. Adecuaciones Presupuestales, Normas de Operación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Procedimientos de selección de la población beneficiaria*

Con el Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" se llevó a cabo la entrega de subsidios, en la figura de becas educativas, siendo relevante que ésta se efectuó con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad; por lo que la identificación de la población objetivo debe ser precisa, así como la previsión de los montos máximos a otorgar, a efecto de privilegiar a la población de menos ingresos y procurando que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

Para 2020, la UNAM efectuó la selección de la población beneficiaria del Programa de Becas Elisa Acuña considerando, entre otras, las etapas de verificación presupuestaria, elaboración y publicación de las convocatorias; solicitudes; validación de datos, y la preselección de beneficiarios; no obstante, los hallazgos de la revisión denotaron la conveniencia de que UNAM refuerce la aplicación de la normativa que regula las etapas que comprende la selección de beneficiarios valoradas.

En la etapa 1 “Verificación presupuestaria” se constató que la UNAM previó disponer de 3,500,000.0 miles de pesos, provenientes de la venta de servicios externos, de los cuales estimó otorgar 271,620.0 miles de pesos para la operación del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” que complementarían los 703,217.8 miles de pesos aprobados en el PEF 2020.

Al respecto, la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios considera que, para reforzar la verificación presupuestaria, que es la base para realizar la proyección de la programación de metas, la Universidad podría tomar en cuenta el análisis de números históricos de beneficiarios, matrícula inscrita y presupuesto asignado, información que es responsabilidad de la entidad fiscalizada acopiar.

En la etapa 2, correspondiente a la “Elaboración y publicación de las convocatorias”, la UNAM elaboró 23 convocatorias que correspondieron a 8 de las 9 modalidades de becas que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, porque la modalidad “Beca para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional” ya no es operada por la institución; de las 23 convocatorias, la de la “Movilidad Internacional de la UNAM-Estancias de investigación” se canceló por la “crisis sanitaria (...) y [porque]no existió ejercicio presupuestal para dicho periodo”.

La UNAM acreditó la publicación de 20 (90.9%) de las 22 convocatorias, que fueron difundidas en páginas electrónicas y en la Gaceta Universitaria, y de 2 (9.1%) no sustentó su emisión, que correspondieron a las modalidades de “Beca de apoyo a grupos vulnerables” y “Becas para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales”; lo anterior, aunado a que 9 (40.9%) de las 22 convocatorias no incluyeron las características establecidas en las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, por lo que se considera como oportunidad de mejora que se establezcan mecanismos de control que permitan asegurar que se difundan las convocatorias y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa, a efecto de que los solicitantes tengan conocimiento de las fechas de publicación, de recepción de solicitudes y de publicación de resultados; así como del monto de la beca y su vigencia.

Respecto a la etapa 3, sobre la evaluación de las solicitudes derivadas de la publicación de las 22 convocatorias del “Programa de Becas Elisa Acuña”, la UNAM recibió 187,322 solicitudes de estudiantes, personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección de Educación Media Superior y Superior, para acceder a las becas del “Programa de Becas Elisa Acuña”, de las cuales se aprobaron 116,040 (62.0%), número que difiere de los 72,429 alumnos que recibieron las 73,157 becas que se reportaron en la Cuenta Pública 2020, por lo que se observan oportunidades de mejora para que se establezcan mecanismos de control que permitan asegurar que la información registrada internamente sobre la validación de las solicitudes se corresponde con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas.

Para la etapa 4 “Validación de datos” se determinó que la UNAM validó 116,040 solicitudes, esto es 19,008 solicitudes más que las 97,032 reportadas en la Cuenta Pública 2020, para la meta del indicador A01.1 “Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas

respecto al número de solicitudes recibidas en el año t”, de la MIR del Pp SD243 “Programa de Becas Elisa Acuña” del objetivo a nivel Actividad “Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas”.

Los mecanismos que la UNAM aplicó para capturar, entregar, complementar y validar la información proporcionada por los aspirantes a una beca, consistió en el análisis de la documentación proporcionada por éstos; no obstante, dicho proceso sólo se encontró formalizado en los sistemas informáticos de cuatro de las nueve dependencias universitarias que, en 2020, operaron el “Programa de Becas Elisa Acuña”, de los cuales se comprobó su aplicación en dos, denominados “Sistema de Gestión electrónica GeDGAPA”, de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, y “Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado)”, de la Coordinación de Estudios de Posgrado.

También, se precisó que el proceso de validación de la información de las solicitudes preseleccionadas, sólo en dos de las nueve dependencias universitarias que operaron el programa correspondientes a la Dirección General de Cooperación e Internacionalización y el Consejo Técnico y de la Coordinación de Investigación Científica, se registró en sus manuales de procedimientos, por lo que se considera oportuno que se establezca en su normativa interna los procesos de validación de datos de los aspirantes preseleccionados.

En cuanto a la validación académica de las becas destinadas a los alumnos, se realizó mediante el historial académico y la inscripción semestral; para las destinadas a la superación del personal académico, con una constancia de empleo y sueldo; y las dirigidas a la investigación, con copia del examen o diploma que lo acredite como doctor, los cuales formaron parte de los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas en 2020. Sin embargo, se considera como área de mejora que la UNAM establezca este proceso en su normativa interna, a efecto de que sea aplicado en cada una de las modalidades de becas que ofrece, de acuerdo con sus características particulares de manera estandarizada, así como el período en que se llevaría a cabo.

Para 2020, en la etapa 5 “Preselección de beneficiarios”, la UNAM realizó 51 listados de prelación de 6 (27.3%) de las 22 convocatorias que se elaboraron, en los cuales se registraron 927 aspirantes que representaron el 0.8% de las 116,040 solicitudes de aspirantes reportadas por la entidad fiscalizada y el 1.3% de los 72,429 beneficiarios que recibieron las 73,157 becas que se reportaron en la Cuenta Pública 2020, por lo que se considera oportuno como acción a mejorar que se establezcan mecanismos de control que le permitan cumplir con la preselección de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de las características de la beca.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca mecanismos de control que permitan en los ejercicios fiscales subsecuentes, dar cuenta sobre la cancelación, elaboración y publicación de las convocatorias de las becas a su cargo; del cumplimiento del diseño de las convocatorias, referente a las fechas de publicación, de recepción de

solicitudes y de publicación de resultados; así como del monto y vigencia del apoyo monetario de las becas educativas, con objeto de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca mecanismos de control que permitan en los ejercicios fiscales subsecuentes, asegurar que la información registrada internamente sobre la validación de las solicitudes se corresponde con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas, y establezca en su normativa interna los procesos de validación de datos de los aspirantes preseleccionados, con objeto de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca mecanismos de control que permitan en los ejercicios fiscales subsecuentes, contar con los listados de prelación de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña, con objeto de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Confronta del padrón*

La confronta del padrón de beneficiarios del Programas de Becas Elisa Acuña con el padrón de otros programas federales, permite garantizar que no hay duplicidad en su diseño,

beneficios, apoyos otorgados y población objetivo; a excepción de las becas que permiten la recepción de otros programas de apoyo, y aquellas que son para estudiantes de posgrado; en caso de duplicidad, los beneficiarios deben ser excluidos del padrón del programa.

Se constató que de las 22 convocatorias que emitió la UNAM para 2020, en 5 se solicitó y se remitieron los resultados de la confronta, pero sólo en dos correspondientes a la “Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2020” de la modalidad 8 “Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales”, y “Beca de apoyo a la manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2020-02”, de la modalidad 2 “Beca de Manutención” se contó con el número de registros que se sometieron a dicho proceso, por lo que requiere implementar acciones de mejora, para asegurar que los beneficiarios que reciben los apoyos no se duplican con otros apoyos otorgados por programas federales y por la propia Universidad.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-008 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca mecanismos de control que aseguren que, en los ejercicios fiscales subsecuentes, las Dependencias Universitarias que operan el Programa de Becas Elisa Acuña efectúen la confronta de los padrones de solicitantes que se derivan de las convocatorias que emita, a fin de evitar duplicidades en la entrega de los apoyos, conforme lo establezcan las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Integración del padrón

Con la integración del padrón se concluye la aplicación de los procedimientos para la selección de la población a beneficiar con las becas educativas que otorga la UNAM, mediante la operación del Programa de Becas Elisa Acuña; se consolidan los resultados de los procesos relacionados con la validación de los datos de los solicitantes de becas, la lista de prelación y la confronta de padrones, y permite administrar, actualizar y depurar el padrón de beneficiarios, mediante su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y en el medio que determinen las Instancias Ejecutoras.

Los hallazgos de la revisión mostraron que la UNAM requiere reforzar los procedimientos que aplica en la integración del padrón del Programa de Becas Elisa Acuña, ya que aun cuando contó, para 2020, con el Sistema de Información de Modalidades de Becas y Becarios de la UNAM (SISBEC) no estableció criterios en los que se definieran la forma en

que se efectuaría el proceso para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios del “Programa de Becas Elisa Acuña”.

Respecto del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), a solicitud de la Secretaría de la Función Públicas (SFP), la entidad fiscalizada debió integrar en éste el padrón del “Programa de Becas Elisa Acuña” y elaborar un calendario de su integración; sin embargo, la UNAM, no contó con el calendario, ni tampoco con la evidencia de la carga del padrón en el SIIPP-G.

El Padrón de Beneficiarios de 2020, que la UNAM proporcionó a la entidad fiscalizadora cumplió con 7 (21.9%) de los 32 datos obligatorios que debe contener el padrón de beneficiarios para su integración en el SIIPP-G.

Con el procesamiento de la base de datos del padrón de beneficiarios del “Programa de Becas Elisa Acuña”, proporcionada por la UNAM, se registraron 72,429 becarios, de los cuales 71,609 fueron alumnos (123 de bachillerato, 70,128 de licenciatura y 1,358 de posgrado), 819 docentes de posgrado, y 1 docente/alumno que recibió la beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, adicionalmente recibió la beca para el desarrollo o participación en proyectos de investigación o emprendedores como estudiante, a los que se les otorgaron un total de 73,157 becas, por medio de las ocho modalidades; identificando que a 71,799 (99.1%) recibieron una beca y 630 (0.9%) entre dos y cuatro becas en diferente modalidad.

Además, se precisó que 48,855 alumnos beneficiados con las becas de la universidad también recibieron el apoyo de otras entidades: 48,843 (99.97%), de la Coordinación Nacional de Beneficiarios de Becas Benito Juárez (CNBBBJ); 6 (0.015%), de la UAM, y otros 6 (0.015%), de ambas entidades.

- **Hechos posteriores**

Respecto de la carga del padrón en el SISBEC y de los mecanismos de control o criterios en los que se establecieron las características que debe contener, a efecto de que homogenizar el proceso en las 9 modalidades del “Programa de Becas Elisa Acuña”, para 2021, la UNAM implementó mejoras en el sistema, ya que acreditó que para cargar el padrón de beneficiarios, el sistema cuenta con diversos campos como: tipo de gestión de la beca o apoyo, nombre corto de la beca o apoyo, nombre oficial de la beca o apoyo (como aparece en las Reglas de Operación), entidad administradora, dirigido a (estudiantes o docentes), nivel académico de los estudiantes a quienes se ofrece la beca de apoyo, modo de operación de la beca (convocatoria, convenio, proyecto especial de investigación o iniciativa de la entidad académica), partida presupuestal, objetivo, población objetivo, año-periodo, convocatoria de la que se informa, cobertura, monto tabular especificado en la convocatoria de la beca o apoyo, periodicidad del estipendio, forma de pago, publicación de la convocatoria; además, de que cuenta con un diccionario de datos en el que se especifica la forma en que se deben cargar los datos en el sistema, lo que cumple con el registro del proceso desde la convocatoria.

Por lo que se refiere al calendario de integración del padrón de beneficiarios del Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", la evidencia de la carga en el SIIPP-G y el cumplimiento de los 32 datos obligatorios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, la UNAM acreditó que dio a conocer a las dependencias universitarias administradoras del programa las fechas de integración del padrón de beneficiarios en el SIIPP-G; además de los campos que se deberían cargar en el SIIPP-G y que contó con los oficios mediante los cuales la Secretaría de la Función Pública le otorgó prórroga para comenzar a integrar el padrón al SIIPP-G a partir del segundo trimestre de 2021; la Universidad le notificó a la Secretaría la carga del padrón correspondiente y la sustitución del mismo para actualizarlo, y remitió los padrones de segundo y tercer trimestre de 2021 cargados en el SIIPP-G, los cuales contienen los 32 datos obligatorios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-009 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca los criterios para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña", a efecto de cumplir con las disposiciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña de ejercicios fiscales subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-010 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México acuerde con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, mediante el instrumento legal que juzguen pertinente, el número de becarios al que cada entidad pagará la beca correspondiente, en el marco del "Programa de Becas Elisa Acuña", durante los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de que los resultados de los indicadores del programa respecto de las becas otorgadas se reporten con criterios de transparencia, control y rendición de cuentas, con objeto de cumplir el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes en el año, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Cobertura

A 2020, la UNAM definió la población potencial, objetivo y atendida, así como su mecanismo de cuantificación, lo que permitió conocer la cobertura del programa y dar cumplimiento al Lineamiento General Décimo Octavo, numeral III “En materia de cobertura y focalización”, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, vigente en 2020, lo cual se considera positivo en el diseño e implementación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, con ello, es importante que establezca mejoras para corregir las debilidades detectadas, a efecto de que se fortalezca su operación.

Las definiciones de las poblaciones potencial y atendida del “Programa de Becas Elisa Acuña” fueron correctas, pero no la objetivo, debido a que la UNAM la estableció en términos de las solicitudes recibidas. Al respecto, utilizando como referencia la Metodología del Marco Lógico (MML) que señala que para definir la población objetivo es necesario utilizar criterios de focalización con base en las restricciones de recursos humanos y presupuestales con los que cuenta el programa y de forma a priori, se identificó un área de oportunidad para que la UNAM redefina y establezca una metodología debidamente formalizada para calcular la población objetivo, en la que se especifique la descripción de la población que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justificó el programa, para lograr la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación en el Sistema Educativo Nacional, de alumnos, egresados y personal docente, personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección de educación media superior y superior, toda vez que la validación de solicitudes recibidas es un proceso que se realiza después de la identificación de la población con posibilidad de ser elegida.

En cuanto al mecanismo de cuantificación, se observó que en las tres poblaciones (potencial, objetivo y atendida), la universidad no integró las cifras que calcularon por cada concepto para obtener su resultado; además, de que se hizo referencia al Programa Nacional de Becas y no al Programa de Becas Elisa Acuña que operó en 2020; no se indicó las fuentes de información de dónde obtuvieron la cuantificación, y no se formalizó por la entidad fiscalizada.

Para cuantificar a la población objetivo, la UNAM señaló que considera a los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado, y al personal académico que solicitan una beca; en este sentido, para 2020, la entidad fiscalizada estimó a atender a 97,032 estudiantes, siendo que en ese año se presentaron 187,322 solicitudes, lo que representó 90,290 (93.0%) solicitudes más que las previstas.

- **Hechos posteriores**

La UNAM proporcionó el Diagnóstico del “Programa de Becas Elisa Acuña”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, publicado en noviembre de 2021, en el cual en conjunto con las demás Unidades Responsables del programa integraron en su apartado 4. COBERTURA, la

definición, la metodología debidamente formalizada para cuantificar la población objetivo del Pp S243 para el ejercicio fiscal 2022.

8. Ministración del pago de la beca

La ministración del monto de la beca educativa del Programa de Becas Elisa Acuña revela que los becarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa o en las Convocatorias, que fueron seleccionados, reciben una beca y, por tanto, son considerados beneficiarios de los apoyos del programa.

Para 2020, la UNAM otorgó 73,157 becas a 72,429 beneficiarios correspondientes a 8 de las 9 modalidades que se establecieron en las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, para el efecto, con la auditoría se precisó que la Universidad ejerció 855,755.9 miles de pesos.

En las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña” se estableció que el apoyo sería monetario y su monto y periodicidad serían previstos en las convocatorias.

Al respecto, en 2020, en el marco del Pp S243, la UNAM emitió 22 convocatorias, de las cuales en 13 (59.1%) se registró el monto y periodicidad de las becas y en 9 (40.9%) no se incluyó esa información, sin que la entidad fiscalizada especificara el criterio que aplicó para proporcionar las becas correspondientes, por lo que se identificó un área de oportunidad para que la Universidad establezca mecanismos de control que le permitan asegurar que las convocatorias que emite cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de la falta del establecimiento de los montos y periodicidad en las convocatorias, ésta se reportó únicamente en el resultado número 4. “Procedimientos de selección de la población beneficiaria”, del presente informe).

Para 2020, se determinó que la UNAM requería implementar mecanismos de control, a efecto de que se registrara en sus sistemas de información el número de beneficiarios y becas con sus respectivos montos y periodicidad que se otorgaron por cada una de las 22 convocatorias, toda vez que, con éstas comienza el procedimiento de selección de la población beneficiaria establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”.

Al respecto, la entidad fiscalizada explicó que “el sistema concentrador de información a través del que se obtuvo la base de datos con el Padrón de Becarios es el Sistema de Información de Modalidades de Becas y Becarios de la UNAM (SISBEC), el cual para 2020, no incluía dentro de los campos requeridos para la carga de información la periodicidad ni el monto de la beca (...)”, por lo que no contó con un sistema integrador en el cual se pudiera identificar por beneficiario el monto y la periodicidad con la que recibió el apoyo, a efecto de comprobar que se cumplió con lo establecido en las convocatorias.

En este contexto, debido a la falta de vinculación entre las 22 convocatorias y las 73,157 becas otorgadas, se encontraron áreas de oportunidad que garanticen a la Universidad contar con el registro de los recursos erogados en el pago de las becas y con el control sobre su dispersión conforme al monto y periodicidad establecidos en las convocatorias, debido a que, en 2020, no se asociaron los 72,429 beneficiarios que recibieron las 73,157 becas a los 855,755.9 miles de pesos.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron a la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el oficio número DGADPP/063/2022 del 25 de enero de 2022.

- **Hechos posteriores**

Respecto del registro de los montos y periodicidad por becario, la UNAM acreditó que para 2021 en la carga del padrón de beneficiarios del “Programa de Becas Elisa Acuña” en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), correspondiente al segundo trimestre fue integrado el dato de cantidad del apoyo que recibió cada becario; asimismo, acreditó que para cargar el padrón de beneficiarios en el Sistema de Información de Modalidades de Becas y Becarios de la UNAM (SISBEC) ya se cuenta con los apartados de “monto” y la “periodicidad del estipendio”.

En cuanto a la observación respecto de que la universidad no diseñó mecanismos de control, a efecto de que se registrara en sus sistemas cuántos beneficiarios y becas se otorgaron por convocatoria, se constató que la UNAM para 2021 implementó mejoras en el SISBEC, ya que en el sistema para cargar el padrón de beneficiarios se cuenta con diversos campos como: tipo de gestión de la beca o apoyo, nombre corto de la beca o apoyo, nombre oficial de la beca o apoyo (como aparece en las Reglas de Operación), entidad administradora, dirigido a (estudiantes o docentes), nivel académico de los estudiantes a quienes se ofrece la beca de apoyo, modo de operación de la beca (convocatoria, convenio, proyecto especial de investigación o iniciativa de la entidad académica), partida presupuestal, objetivo, población objetivo, año-periodo, convocatoria de la que se informa, cobertura, monto tabular especificado en la convocatoria de la beca o apoyo, periodicidad del estipendio, forma de pago, publicación de la convocatoria; además, de que cuenta con un diccionario de datos en el que se especifica la forma en que se deben cargar los datos en el sistema, lo que cumple con el registro del proceso desde la convocatoria.

9. Seguimiento

La importancia del seguimiento consiste en que permite el análisis y recopilación sistemáticos de información, a fin de mejorar la eficacia y efectividad de un programa, a partir de metas establecidas y actividades planificadas, permite conocer cuando algo no está funcionando; es una herramienta para una buena administración y es la base para la evaluación y para determinar si los recursos disponibles son suficientes y están bien administrados, con base en ello, se identificaron áreas de oportunidad de mejora, las cuales se enuncian a continuación:

En las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, vigentes en 2020, no se establecieron los procedimientos que las Instancias Ejecutoras del Programa de Becas Elisa Acuña, deberían aplicar para realizar el seguimiento y la evaluación, en términos de la observación y recolección sistemática de los datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas y del ejercicio de recursos del programa.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la omisión del procedimiento de seguimiento en las ROP, ésta se reportó únicamente en el Resultado 1 Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios, del presente informe]

De las ocho modalidades de becas que la UNAM otorgó con los recursos del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, sólo informó acciones de seguimiento para siete (87.5%), sin que demostrara que éste se efectuó considerando la observación y recolección sistemática de los datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas y del ejercicio de recursos del programa, conforme se define en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

Para 2020, la UNAM contó con diferentes mecanismos de seguimiento, como son los sistemas informáticos ¡Apoyos Vigentes! de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, en el que se identificó que se registraron los productos entregados por el becario (publicación de una revista, informes, patentes u otros productos generados), el cual se encontró establecido en sus manuales de procedimiento “Seguimiento y cumplimiento” y “Evaluación de Informes Finales y Cumplimiento”, así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico (PASPA) y del Programa de Becas Posdoctorales; además, contó con un apartado “Movimientos” en el que se generaron los listados con el nombre del becario, entidad federativa en que se paga la beca, edad, sexo y monto mensual, de los cuales se constató que se reportaron 20 en 2020.

Respecto de los sistemas de gestión electrónica GeDGAPA operado por la misma dirección y el “íntegra” de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, se observa como área de oportunidad que se registre el seguimiento y control de las becas.

Adicionalmente, contó con indicadores internos sobre las solicitudes y becas otorgadas; la firma de las listas de los pagos por parte de los becarios por cada mes de 2020; estadísticas generales de la situación académica, promedio académico, el número de proyectos en los que participaron los becarios, facultades, escuelas y carreras de procedencia; el “Programa de Convocatorias 2020”, en el que se reportó el total de beneficiados al inicio, total de cancelaciones, total de beneficiarios al final y avance, así como el avance de los programas de trabajo autorizados para las becas posdoctorales.

Sin embargo, se considera oportuno que dichas actividades abarquen el seguimiento y control de los procesos sustantivos que integran la operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, referentes a las convocatorias, solicitudes, validación de datos, preselección, conformación del padrón y otorgamiento de la beca, a efecto de conocer el avance de las

distintas modalidades que operó y, de ser necesario, ajustar su operación o decidir sobre su cancelación.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-011 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, en los ejercicios fiscales subsecuentes, desarrolle e implemente mecanismos de seguimiento, supervisión y vigilancia respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", a efecto de revisar las estrategias gestionadas y adecuarlas además de contribuir con la toma de decisiones respecto de las modalidades de su operación o decidir su cancelación, con objeto de cumplir lo establecido en el artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Profesionalización

En el marco de la operación del Programa de Becas Elisa Acuña, el tema de la profesionalización comprende un proceso continuo y dinámico de aprendizaje, tanto en materia disciplinar como pedagógica, orientado a que al personal académico de la UNAM desarrolle y amplíe su trayectoria al interior de la institución, coadyuvando al mejoramiento de la educativa en beneficio de los alumnos, con base en ello, se identificaron áreas de oportunidad de mejora que permitirán fortalecer la operación del "Programa de Becas Elisa Acuña", las cuales se enuncian a continuación:

Para 2020, se identificó que, la permanencia de estudiantes becados por la UNAM mediante el "Programa de Becas Elisa Acuña" de posgrado, licenciatura y medio superior reportada en la Cuenta Pública 2020, fue de 66,979 (93.3%) respecto de los 71,804 que fueron becados al inicio del ciclo escolar; la mayor incidencia de deserción fue a nivel licenciatura con 4,767 alumnos, y es también donde se observó que se benefició un mayor número becarios con 64,951 de 69,718; no obstante, se considera importante que como área de mejora señale el período que comprendió el ciclo escolar y que establezca mecanismos de control que permitan contar con la documentación justificativa.

Respecto de la diferencia de 4,861 becarios que no permanecieron en el programa, la entidad fiscalizada acreditó en 275 casos las causas de su falta de continuación, que consistieron en fallecimientos, motivos personales y académicos, falta de documentación, por la pandemia mundial derivada del COVID-19, no obstante, no se pudo vincular si correspondieron a los 72,429 identificados en el padrón de beneficiarios debido a que este

carece de los montos y las fechas en que se otorgaron como se mencionó en el resultado núm. 8 Ministración del recurso de este informe de resultados.

Además de que se identificó una diferencia de 539 becarios entre los 71,890 alumnos y personal académico o docente que fueron reportados como beneficiados al inicio del ciclo escolar y los 72,429 del padrón de beneficiarios.

En cuanto a la permanencia del personal académico o docente, se identificó una permanencia del 100%, ya que de los 86 docentes becados que iniciaron el ciclo escolar lo concluyeron, lo cual se comprobó con los 86 comunicados proporcionados por la universidad, en los que se dio a conocer al becario el periodo de apoyo, coincidieron con los registros internos de los pagos.

Por lo que se refiere al egreso, continuación de estudios y el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de educación media superior y superior, así como formación profesional y superación académica del personal académico o docente, se considera fundamental que como área de mejora la UNAM diseñe indicadores y metas que pudieran cuantificarlos, con el fin de valorar la contribución del programa en su profesionalización.

Con la auditoría, se precisó que las modalidades “Becas movilidad internacional” y “Becas para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales”, a cargo de la UNAM, están alineadas con el objetivo específico orientado a “contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, personal académico-investigador, investigadores, personal con funciones de dirección, o docentes de Instituciones Públicas de (...) Educación Media Superior y Educación Superior”, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2020.

Al respecto, en la revisión de las etapas de verificación presupuestaria, elaboración y publicación de las convocatorias, solicitudes, validación de datos y preselección, que la Auditoría Superior de la Federación consideró para evaluar el proceso de la selección de la población beneficiaria que se establecen en las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, se identificó que las cuatro Dependencias Universitarias responsables de las dos modalidades de becas presentaron, entre otras, las inconsistencias siguientes:

- el Consejo Técnico y Coordinación de Investigación Científica no registró el seguimiento y control de las becas y como dichas actividades abarcaron los procesos sustantivos que integraron la operación del programa referentes a las convocatorias, solicitudes, validación de datos, preselección, conformación del padrón y otorgamiento de la beca.
- la Dirección General de Asuntos del Personal Académico no realizó la etapa de preselección, debido a que no elaboró la lista de prelación de los solicitantes de la “Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales”; aunado, a que no registró el estado (rechazadas o aceptadas) de las 319 solicitudes recibidas.

- la Coordinación General de Estudios de Posgrado, si bien remitió “Listados de Postulados en Orden de Prelación” de diversas áreas de estudios, éstos no presentan los criterios de priorización que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

De lo expuesto se concluye que la UNAM como áreas de oportunidad de mejora deberá implementar mecanismos de control que le permitan cumplir con el objetivo específico de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, orientado a “contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, personal académico-investigador, investigadores, personal con funciones de dirección, o docentes de Instituciones Públicas de (...) Educación Media Superior y Educación Superior”.

[A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño respecto de la contribución de los objetivos específicos de cada tipo de apoyo en la normativa pertinente, ésta se encuentra en el Resultado 2 Cumplimiento de del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, del presente informe].

11. Avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Realizar el proceso de análisis de las fases de la metodología de los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020 para definir la vinculación de la estructura programática del Pp S243 con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y elaborar el programa de trabajo en el que se incorporen los objetivos, metas e indicadores permite determinar en qué medida se contribuye al avance en el cumplimiento de éstos.

Para 2020, se consideró un avance positivo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con lo cual se ha cumplido en términos generales, con los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020, debido a que la UNAM en conjunto con las Unidades Responsables realizaron la vinculación del “Programa de Becas Elisa Acuña” con un objetivo (5.9%) de los 17 ODS, específicamente con el núm. 4 “Educación de Calidad” que tiene por objetivo “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

Por otra parte, la UNAM contó con la identificación del tipo y el grado de vinculación del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” con las metas y submetas del ODS núm. 4 que tiene por objetivo “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y, con ello, se evidenció que se cumplió con el proceso de análisis.

Asimismo, la UNAM señaló que para el ODS núm. 4 le correspondió una contribución de tipo “Directa”, a fin de hacer más objetiva la identificación de la vinculación con los ODS y que sus metas se relacionaran con la determinación del tipo de contribución para la consecución de las metas de ese objetivo.

12. Rendición de cuentas

Informar en la Cuenta Pública el ejercicio de los recursos para el otorgamiento de becas mediante el Pp S243 y el avance en la atención del problema público que se pretenden resolver, permitirá la administración de recursos públicos con base en el criterio de rendición de cuentas.

Los hallazgos de la revisión denotaron que la UNAM requiere establecer mejoras para fortalecer la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los resultados del otorgamiento de becas con la operación del Programa de Becas Elisa Acuña. En este contexto, en el PEF 2020 se estableció el mandato para que la Universidad atendiera el problema público que representan los alumnos, egresados y personal docente, personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional no logran la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación.

Al respecto, en la Cuenta Pública 2020, se reportaron las metas alcanzadas de cuatro indicadores que valoran la permanencia escolar de estudiantes becados en los niveles educativos de media superior, superior y posgrado, así como del personal académico o docente, sin que se consideren indicadores para medir su acceso, egreso y superación académica e investigación.

Los registros internos de la UNAM presentaron diferencias, respecto del presupuesto ejercido reportados en la Cuenta Pública 2020, ya que documentó el ejercicio de 855,755.9 miles de pesos en la operación del Pp S243, monto que no corresponde a los 1,020,076.4 miles de pesos reportados, por lo que la entidad fiscalizada como áreas de oportunidad de mejora deberá crear mecanismos de control para generar información relevante y de calidad para la rendición de cuentas sobre el logro de las metas y objetivos del programa.

En el apartado "Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2020, la UNAM registró los resultados de los objetivos y metas, así como las causas de las variaciones y su correspondiente efecto de los 10 indicadores de Propósito, Componente y Actividad, en los que participó, establecidos en la MIR del Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña". Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en materia de rendición de cuentas, a fin de que la información reportada por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2020, permita determinar en qué medida cumplió con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos del programa, así como el avance en la resolución del problema público.

2020-4-99A3Q-07-0149-07-012 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México incluya en la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales subsecuentes la información que permita evaluar y dar seguimiento al objetivo del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", así como de la atención del problema público que representan los alumnos, egresados y personal docente,

personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional no logran la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación, que dio origen a ese programa presupuestario, en atención de lo establecido en los artículos 4, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2020, el Programa de Becas Elisa Acuña a cargo de la UNAM apoyó a 72,429 estudiantes y personal académico o docente con 73,157 becas a nivel medio superior y superior, lo que representó una cobertura de 19.2% (377,806) respecto de la población potencial y 74.6% (97,032) de la población objetivo. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en el diseño del programa y en el otorgamiento de las becas en sus procesos de elaboración y publicación de las convocatorias, solicitudes, validación de datos, preselección, confronta e integración del padrón y seguimiento, a efecto de valorar que los beneficiarios fueron los que cumplieron con los criterios y requisitos de incorporación al programa; y que los recursos se dispersaron por becario, lo cual permitirá determinar en qué medida se está contribuyendo a que los alumnos, egresados, personal docente, personal académico y profesores-investigadores o personal con funciones de dirección de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, alcancen la superación académica, se capaciten o realicen investigación, mediante una beca y con ello se favorezca su profesionalización.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

12 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 21 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que el otorgamiento de becas en el nivel de Educación Superior contribuyó con su proceso de profesionalización. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación. La problemática identificada en el diagnóstico del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, refiere a que los alumnos, egresados y personal docente, personal académico y profesores investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección (directores) de instituciones de educación media superior y superior del Sistema Educativo Nacional no logran la permanencia, egreso, la superación académica, capacitación o realizar investigación en el Sistema Educativo Nacional.

Para coadyuvar a la atención de esa problemática, en 2020, se aprobó el Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, con un presupuesto autorizado de 4,164,299.0 miles de pesos, de los cuales el 16.9% (703,217.8 miles de pesos) le fueron aprobados a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de otorgar becas para contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de Educación Media Superior y Superior; así como a la formación profesional y superación académica del personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección, adscritos al Sistema Educativo Nacional.

Los resultados de la auditoría mostraron que, para 2020, la UNAM otorgó 73,157 becas a 72,429 becarios, por medio de las ocho de las nueve modalidades establecidas en las Reglas

de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña”, lo cual representó una cobertura de 19.2% respecto de la población potencial (377,806) y 74.6% de la objetivo (97,032); al respecto, se identificó un área de oportunidad consistente en que la UNAM en coordinación con las demás UR del programa, redefinan y establezcan una metodología debidamente formalizada para calcular la población objetivo, en la que se especifique la descripción de la población que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justificó el programa.

Respecto del diseño del programa, la UNAM, en coordinación con las demás Unidades Responsables de operar el programa, requieren mejorar el diseño normativo que regula la operación del programa, ya que aun cuando las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, vigentes en 2020, en términos generales cumplieron con la normativa relacionada con el otorgamiento de subsidios al establecer que las Instancias Ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación mediante convenios o acuerdos de colaboración y deberá efectuar la confronta de los padrones con otros programas federales, a efecto de evitar duplicidades, así como la obligación de elaborar y presentar informes trimestrales; y que de los 12 criterios que establece el artículo 77, numeral II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la estructura de las Reglas de Operación del Programa cumplieron con 11 (91.7%).

En cuanto a los procedimientos de selección aplicados, la UNAM requiere reforzar su diseño y aplicación, debido a que se identificó que para las 9 modalidades de becas que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, elaboró convocatorias para 8 (88.9%), las cuales comprendieron 23 convocatorias, una fue cancelada. De las 22 convocatorias elaboradas, la UNAM acreditó la publicación de 20 (90.9%), que fueron difundidas en páginas electrónicas y en la Gaceta Universitaria; y 13 (59.1%) incluyeron las características establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, por lo que se considera como oportunidad de mejora que se establezcan mecanismos de control que permitan asegurar que se difundan las convocatorias y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa, a efecto de que los solicitantes tengan conocimiento de las fechas de publicación, de recepción de solicitudes y de publicación de resultados; así como del monto de la beca y su vigencia.

Como resultado de las convocatorias, en 2020, la UNAM recibió 187,322 solicitudes para acceder a las becas del programa, de éstas se aprobaron 116,040 (62.0%), número que no se corresponde con los 72,429 alumnos que recibieron las 73,157 becas que se reportaron en la Cuenta Pública 2020, por lo que se observan oportunidades de mejora para que se establezcan mecanismos de control que permitan asegurar que la información registrada internamente sobre la validación de las solicitudes se corresponde con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas.

En la validación de datos se determinó que la Universidad validó 116,040 solicitudes, esto es 19,008 solicitudes más que las 97,032 reportadas en la Cuenta Pública 2020; en la preselección, se constató que la universidad realizó 51 listados de prelación de 6 (27.3%) de las 22 convocatorias que se elaboraron en 2020, en los cuales se registraron 927 aspirantes

que representaron el 0.8% de las 116,040 solicitudes de aspirantes reportadas por la entidad fiscalizada y el 1.3% de los 72,429 beneficiarios que recibieron las 73,157 becas que se reportaron en el documento de rendición de cuentas, por lo que se considera oportuno como acción a mejorar que se establezcan mecanismos de control que le permitan cumplir con la preselección de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de las características de la beca.

Los hallazgos de la revisión de la confronta de los padrones del “Programa de Becas Elisa Acuña” denotaron que la UNAM requiere implementar acciones de mejora, para asegurar que se cumple con dicho proceso y que los beneficiarios que reciben los apoyos no se duplican con otros apoyos otorgados por programas federales y por la propia Universidad, debido a que de las 22 convocatorias que emitió la UNAM para 2020, en 5 se solicitó y se remitieron los resultados de la confronta, pero sólo en dos correspondientes a la “Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2020” de la modalidad 8 “Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales”, y “Beca de apoyo a la manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2020-02”, de la modalidad 2 “Beca de Manutención” se contó con el número de registros que se sometieron a dicho proceso.

Para la integración del padrón de beneficiarios, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información de Modalidades de Becas y Becarios de la UNAM (SISBEC) y con el del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); en el primer caso, es recomendable establecer criterios sobre el proceso de actualización y depuración del padrón de beneficiarios del programa.

Por lo que se refiere a la ministración de los recursos, se identificó que debido a la falta de vinculación entre las 22 convocatorias y las 73,157 becas otorgadas, se encontraron áreas de oportunidad que garanticen a la Universidad contar con el registro de los recursos erogados en el pago de las becas y con el control sobre su dispersión conforme al monto y periodicidad establecidos en las convocatorias, debido a que, en 2020, no se asociaron los 72,429 beneficiarios que recibieron las 73,157 becas a los 855,755.9 miles de pesos.

En cuanto al proceso de seguimiento, se considera factible que en las Reglas de Operación del “Programa de Becas Elisa Acuña” se establezcan los procedimientos que las Instancias Ejecutoras deberán aplicar para realizar el seguimiento y la evaluación, debido a que, en 2020, de las ocho modalidades de becas que la UNAM otorgó con los recursos del Pp S243, sólo informó acciones de seguimiento para siete (87.5%), sin que se considerará la observación y recolección sistemática de los datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como del ejercicio de recursos del programa.

En la Cuenta Pública 2020, se reportó que la UNAM otorgó 73,157 becas etiquetadas al Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, para el efecto erogó un presupuesto aprobado de 1,020,076.4 miles de pesos. Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación precisó que de los 1,020,076.4 miles de pesos, el 83.9% (855,755.9 miles de pesos) se destinó al pago de las becas del Programa Elisa Acuña y el 16.1% (164,320.5 miles de pesos) al pago de las

becas institucionales que otorga la UNAM; de los 855,755.9 miles de pesos, el 89.3% (764,266.0 miles de pesos) comprendió recursos fiscales y el 10.7% (91,489.9 miles de pesos) recursos propios de la UNAM. Por lo que se detectaron áreas de oportunidad para que la UNAM establezca, en coordinación con la SHCP, una estrategia programática presupuestaria que le permita registrar, identificar y reportar tanto los recursos que destina al pago de las becas del Programa Elisa Acuña como a las becas institucionales que otorga.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, la operación del Programa de Becas Elisa Acuña por parte de la UNAM, cumplió con los procesos y generalidades establecidos en las Reglas de Operación vigentes en 2020, identificándose áreas de oportunidad en materia de diseño, relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones aplicables que rigen tanto las Reglas de Operación como la Matriz de Indicadores para Resultados del programa; del otorgamiento de becas, referentes a la aplicación de mecanismos de control que permitan optimizar los procesos de selección de beneficiarios, confronta e integración del padrón, ministración de los recursos, y mecanismos de seguimiento y supervisión orientados al desempeño de la población atendida; de profesionalización, en términos de la implementación de indicadores suficientes para evaluar la totalidad de los aspectos contenidos en el objetivo general del programa, y de gestión institucional, orientadas al fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas que permitan conocer la contribución del otorgamiento de becas en la permanencia, egreso, continuación de estudios y el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de Educación Superior, así como a la formación profesional y superación académica del personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección, adscritos al Sistema Educativo Nacional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la UNAM respecto de la carga del padrón en el SISBEC y de los mecanismos de control o criterios en los que se establecieron las características que debe contener, a efecto de que homogenizar el proceso en las modalidades del “Programa de Becas Elisa Acuña” implementó mejoras en el sistema, en el cual se constató que para cargar el padrón de beneficiarios se cuenta con diversos campos como: tipo de gestión de la beca o apoyo, nombre corto de la beca o apoyo, nombre oficial de la beca o apoyo (como aparece en las Reglas de Operación), entidad administradora, dirigido a (estudiantes o docentes), nivel académico de los estudiantes a quienes se ofrece la beca de apoyo, modo de operación de la beca (convocatoria, convenio, proyecto especial de investigación o iniciativa de la entidad académica), partida presupuestal, objetivo, población objetivo, año-periodo, convocatoria de la que se informa, cobertura, monto tabular especificado en la convocatoria de la beca o apoyo, periodicidad del estipendio, forma de pago, publicación de la convocatoria; además, se contó con un diccionario de datos en el que se especifica la forma en que se deben cargar los datos en el sistema, lo que cumple con el registro del proceso desde la convocatoria.

Por lo que se refiere al calendario de integración del padrón de beneficiarios del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, la evidencia de la carga en el SIIPP-G y el cumplimiento de los 32 datos obligatorios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de

Información de Padrones de Programas Gubernamentales, la UNAM acreditó que dio a conocer a las dependencias universitarias administradoras del programa las fechas de integración del padrón de beneficiarios en el SIIPP-G y contó con los padrones de segundo y tercer trimestre de 2021 cargados en el SIIPP-G, los cuales contienen los 32 datos obligatorios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales e incluyen dentro de sus campos el dato de cantidad del apoyo que recibió cada becario.

Asimismo, en el Diagnóstico del “Programa de Becas Elisa Acuña” de 2022, se identificó que las Unidades Responsables de operar el programa definieron y cuantificaron la población potencial, objetivo y beneficiaria, lo que permite identificar el área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria de éste.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización se contribuirá a que la UNAM fortalezca los mecanismos de control, seguimiento, evaluación y supervisión en el otorgamiento de becas que beneficia a alumnos de educación superior, así como al personal docente, investigadores y directivos adscritos al Sistema Educativo Nacional, con el fin de optimizar la toma de decisiones relacionadas con el problema público que justificó la implementación del Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UNAM, mediante el oficio número CGP-SGI/SSIE/002/2022 del 20 de enero de 2022, presentó los siguientes argumentos:

Resultado 3

Aplicación de los recursos asignados al Pp S243

En relación con el área de oportunidad detectada para que la UNAM, en coordinación con la SHCP, diseñen una estrategia programática presupuestaria que le permita registrar, identificar y reportar tantos los recursos que destina al pago de las becas del Programa Elisa Acuña como a las becas institucionales que otorga, la Universidad señaló que “se está gestionando una adecuación presupuestal para asignar recursos de la partida 43901 ‘Subsidios para capacitación y becas’ en los Programas Presupuestales en los que se otorgan becas institucionales que no forman parte de las modalidades inscritas en las Reglas de Operación”.

Resultado 4

Procedimientos de selección de la población beneficiaria

En relación con el área de oportunidad detectada, referente a que la UNAM implemente mecanismos de control que permitan asegurar que la información registrada internamente sobre la validación de las solicitudes corresponde con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas, y establezca en su normativa interna los procesos de validación de datos de los aspirantes preseleccionados, la entidad fiscalizada señaló que en lo que corresponde a la Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades “se buscarán medidas de validación de la información de las solicitudes (...) la narrativa de dichas medidas será agregada en nuestro manual de procedimiento del otorgamiento y pago de las becas posdoctorales. Para el rubro de mecanismos para capturar, entregar, complementar y validar la información de las solicitudes de los aspirantes (...) se está realizando un sistema de captura y concentración de la información, que permitirá sistematizar el proceso de verificación, otorgamiento y seguimiento de las becas”. Asimismo, proporcionó una propuesta sobre el sistema denominado “Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, de la Coordinación de Humanidades”, que integra tres apartados: aspirantes, becarios, catálogos, dentro de los cuales se encuentra el subapartado “Dictámenes y oficios”, en el cual se encuentra el folio, el nombre del aspirante, dictamen (otorgada, no otorgada y lista de espera), y oficio, así como su seguimiento con las pestañas de “Datos proyecto aprobado”, “Nuevo permiso”, y “Permisos preexistentes”.

Respecto de la necesidad identificada para que la UNAM fortalezca sus mecanismos de control para contar con los listados de prelación de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña, la entidad fiscalizada remitió 12 documentos con los criterios utilizados por cada Comité Académico de la Coordinación General de Estudios de Posgrado para emitir el orden de prelación, entre los que se encontraron la carta de aprobación del proyecto por el tutor, el protocolo, los avances de la investigación, el promedio, y el idioma.

Sin embargo, los criterios establecidos en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña del ejercicio fiscal 2020, no formaron parte de la

dictaminación de los comités. Al respecto, la Universidad señaló que “los tres criterios (...) para las convocatorias del 2022 no se podrán incorporar al cuerpo de las mismas, toda vez que ya fueron enviadas las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, lo que implicaría atenderla en 2023, [por lo que se] hará la recomendación al Comité Académico de cada programa de Posgrado para que en el caso de las solicitudes por “autodescripción” pertenezca a uno de estos grupos, los considere al momento de asignar el orden de prelación. Como parte del avance de la integración de los criterios de priorización, la UNAM remitió la “Ficha de Datos Personales”, en la que se diseñó un apartado en el cual el aspirante a la beca deberá señalar si considera que pertenece a algunos de los grupos por autodescripción (etnia indígena, discapacidad y comunidad afroamericana).

Asimismo, la UNAM proporcionó 2 dictámenes y un oficio, en los cuales se integraron 3 listas de prelación de la convocatoria “Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2020”, correspondiente a la Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades, que incluyeron 12 aspirantes a la beca; no obstante, no presentaron los criterios de priorización que se disponen en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020.

Resultado 5

Confronta del padrón

En cuanto a las áreas de oportunidad detectadas referentes al proceso de la confronta de los padrones, la Universidad proporcionó tres oficios mediante los cuales se gestionó ante la Dirección de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ); el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUEDCI), y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), el cruce de padrones de los aspirantes seleccionados de la convocatoria “Beca de Apoyo a la Manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2021-1” con sus programas de becas, a efecto de identificar duplicidades; y cuatro oficios de respuesta con sus respectivas bases de datos, las cuales no presentan la información del cruce del padrón de beneficiarios derivados de la convocatoria “Beca de apoyo a la manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2021-1”.

Respecto de la convocatoria “Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2020”, de la Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades, la Universidad proporcionó cuatro oficios en el que se solicitó en 2021 el cruce de padrones entre las mismas dependencias universitarias, pero no se anexaron las bases de datos, a efecto de verificar el número de registros que se sometieron a confronta.

De la convocatoria “Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) Convocatoria 2020”, la Universidad remitió la base “Anexo 1. Becas rechazadas por otra beca_confronta”, en la cual se identificaron 166 registros, los cuales de acuerdo al dictamen se encontraban duplicados con otros programas de becas como el de

manutención, Bécalos, el Programa de Apoyo Nutricional 2020-2, Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, y Beca de fortalecimiento académico de los estudios de Licenciatura y beca de alta exigencia académica; no obstante, no presentan el CURP del beneficiario, y el número de registros totales que se sometieron a confronta.

En conclusión, aun cuando, la UNAM proporcionó diversos oficios con los cuales realiza las gestiones para confrontar el padrón de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el de otros programas, con dichos documentos no se anexan las bases de datos que permitan corroborar los resultados del cruce de información, a efecto de asegurar que los beneficiarios que reciben los apoyos no se duplican con otros apoyos otorgados por programas federales y por la propia Universidad.

Resultado 8

Ministración del pago de la beca

Respecto de la necesidad de que la UNAM fortalezca la vinculación de los beneficiarios con el monto y prioridad de las becas establecidas en las convocatorias, de las 22 convocatorias en dos correspondientes a las becas posdoctorales, la Coordinación General de Estudios de Posgrado de la UNAM señaló que de la periodicidad “en el caso de becas nuevas, todos recibieron su pago inicial con un monto retroactivo según la asignación determinada, considerando el tiempo que se ocupó en la revisión y la asignación correspondiente (...) esto puede variar dos o tres meses (...); sin embargo, para evitar que exista confusión en cuanto al primer pago con respecto al monto mensual establecido en la convocatoria, a partir de la primera convocatoria de 2022, se realizarán las nóminas correspondientes a cada mes, evitando pagos retroactivos”.

Resultado 9

Seguimiento

Sobre el área de oportunidad detectada para que la Universidad desarrolle e implemente mecanismos de seguimiento, supervisión y vigilancia respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Pp S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, la UNAM señaló que en la Dirección General de Asuntos del Personal Académico “a partir de 2022 se instrumentará un mecanismo para dar seguimiento a las becas otorgadas”.

Resultado 10

Profesionalización

Respecto de la consideración de los criterios de priorización, en la evaluación de las listas de prelación establecidos en las Reglas de Operación para cumplir con la preselección de los beneficiarios, la UNAM señaló que en el caso de la Coordinación General de Estudios de Posgrado “los tres criterios (...) para las convocatorias del 2022 no se podrán incorporar al cuerpo de las mismas, toda vez que ya fueron enviadas las Reglas de Operación del

Programa de Becas Elisa Acuña, lo que implicaría atenderla en 2023 y (...) se hará la recomendación al Comité Académico de cada programa de Posgrado para que en el caso de las solicitudes por "autodescripción" pertenezca a uno de estos grupos, los considere al momento de asignar el orden de prelación", pero como parte del avance de la integración de los criterios de priorización remitió la "Ficha de Datos Personales", en la que se diseñó un apartado en el cual el aspirante a la beca deberá señalar si considera que pertenece a algunos de los grupos por autodescripción (etnia indígena, discapacidad y comunidad afroamericana).

Resultado 12

Rendición de cuentas

Sobre la necesidad de fortalecer los reportes del Programa de Becas Elisa Acuña en los documentos de rendición de cuentas, la entidad fiscalizada señaló que "aún no se inician los trabajos de integración de la Cuenta Pública 2021, por lo que en su oportunidad se informará al respecto".

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2020, se cumplió con las disposiciones en materia de subsidios considerando los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, en la aplicación de los recursos.
2. Verificar que, en 2020, la MIR del Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", se constituyó como una herramienta que permitió realizar una valoración objetiva del desempeño de éste, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
3. Evaluar la asignación y aplicación de los recursos aprobados, en 2020, al Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", a cargo de la UNAM.
4. Comprobar que, en 2020, la UNAM, de conformidad con el presupuesto autorizado, elaboró, aprobó y emitió las convocatorias para el otorgamiento de becas a estudiantes, personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección de Educación Superior; llevó a cabo la inscripción de solicitantes; realizó la evaluación de solicitudes, y autorizó la entrega de becas.

5. Comprobar que, en 2020, la UNAM, realizó la confronta del Padrón de beneficiarios con el padrón de otros programas federales de becas que tienen el mismo objetivo que el del "Programa de Becas Elisa Acuña".
6. Comprobar que, en 2020, la UNAM integró el padrón de beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña".
7. Comprobar que, en 2020, la UNAM identificó a las poblaciones potencial, objetivo y atendida que presentaba el problema que justificó la creación del Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".
8. Comprobar que, en 2020, la UNAM entregó los recursos a los beneficiarios del programa de conformidad con la periodicidad establecida en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y de conformidad con las convocatorias emitidas.
9. Comprobar que, en 2020, la UNAM realizó el seguimiento y control de las becas que otorgó con la operación del "Programa Elisa Acuña".
10. Verificar que, en 2020, las becas del Programa Elisa Acuña, otorgadas por la UNAM a los alumnos y al personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección de Educación Media Superior y Superior contribuyeron a la permanencia, egreso, continuación de estudios y el desarrollo de las actividades académicas, así como de su formación profesional y superación académica.
11. Evaluar que, en 2020, la información reportada por la UNAM en los documentos de rendición de cuentas sobre los resultados del Pp S243, es suficiente para evaluar que el otorgamiento de becas contribuyó a la permanencia, egreso, continuación de estudios y el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de Educación Superior, así como a la formación profesional, superación académica del personal docente, investigadores y personal con funciones de dirección.
12. Verificar la contribución de las actividades del Pp S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" realizadas por la UNAM, en 2020, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con el otorgamiento de becas educativas.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Estudios de Posgrado, la Coordinación y el Consejo Técnico de Humanidades, el Consejo Técnico y la Coordinación de Investigación Científica, el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, la Dirección General de Cooperación e Internacionalización, la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, y la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, Par. segundo; Art. 4, Par. segundo; Art. 45, Par. primero; Art. 75, Frac. V, Par. primero; Art. 77, numeral II, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema" y "Análisis del problema"; 2. "Análisis de la lógica vertical", y 3. "Análisis de la lógica horizontal"; Manual de Procedimientos de la Dirección General de Presupuesto. Adecuaciones Presupuestales, Normas de Operación, numerales 1, 2, 3, y 4; Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.